

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 468:** Doctorado en
Ciencia e Ingeniería de Materiales de la
Universidad de Concepción.

Santiago, 23 de enero de 2013

En la sesión N° 602 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 7 de noviembre de 2012, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 1 de junio de 2012, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 10 de agosto de 2012, el Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 602 de fecha 7 de noviembre de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan



a continuación:

El Programa presenta un carácter científico con aplicaciones tecnológicas. Los objetivos y perfil de graduación son adecuados y coherentes con un programa de este nivel. Las líneas de investigación que define el Doctorado no abarcan la totalidad de temáticas de las ciencias de los materiales; la falta de integración del Departamento que sustenta el Programa con otros Departamentos de la Universidad, afecta la multidisciplinariedad impactando en el adecuado cumplimiento de los objetivos definidos.

Los requisitos de admisión son pertinentes al nivel del Programa. No obstante, no existe claridad acerca de la ponderación de los distintos requisitos de admisión utilizados por el Programa, impactando en la difusión de dichos requisitos a los postulantes. Además, no se indica la manera de medir el requisito de acreditar el idioma inglés al momento de la defensa de la tesis. Considerando la temática del Programa, la demanda es aceptable y se ha mantenido en el tiempo. Se valora el aumento de alumnos extranjeros.

La estructura curricular es coherente con los objetivos y perfil de egreso del Doctorado. El diseño y secuencia de las actividades curriculares son correctos. Por otra parte, la bibliografía de los cursos no se encuentra actualizada. El requisito de graduación de una publicación ISI enviada y otra aceptada, pudiera considerarse excesiva y atenta contra el tiempo de permanencia y graduación de los alumnos. Dado que el Programa sólo presenta un graduado, no es posible referirse a los resultados formativos del Doctorado y la productividad derivada de las tesis. Respecto de la progresión de estudiantes, la tasa de graduación es baja y los tiempos de permanencia efectivos de los estudiantes superan ampliamente los tiempos teóricos declarados por el propio Programa.

El cuerpo académico del Doctorado es de muy buen nivel, presentando trayectoria y calificaciones pertinentes a las exigencias del programa. La productividad promedio del cuerpo académico es buena, aunque se observa diferencias importantes entre sus miembros.



La infraestructura disponible para los estudiantes del Programa se considera reducida, aspecto que será solucionado con el nuevo edificio del Departamento de Ingeniería de Materiales. El acceso y mobiliario de laboratorios y biblioteca es adecuado. Las becas que otorga el Programa son insuficientes, lo que dificulta la atracción de alumnos para el Doctorado. Por otra parte, se deben institucionalizar las relaciones informales de los profesores del Programa, de tal forma de fortalecer la internacionalización del Doctorado. La interacción con el sector productivo no resulta acorde con el carácter del Programa.

El Plan de Desarrollo presentado es pertinente y factible de concretar. Sin embargo, hay debilidades que no han sido consideradas como la baja interacción con la industria y la baja tasa de graduación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 5 años, período que culmina el 7 de noviembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. Las Instituciones podrán interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN